

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 92/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 92/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120000973.

De: Don Francisco Javier Lozada Quiñones.

Contra: Don Enrique Fernández Henares, Fondo Garantía Salarial y Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2012 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Lozada Quiñones contra don Enrique Fernández Henares, Fondo Garantía Salarial y Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18.2.13, del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 67/2013

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2012, promovidos por don Francisco Javier Lozada Quiñones, asistido por el Letrado don Francisco Javier León Camacho, contra don Enrique Fernández Henares, Montorjo Mejías e Hijos Transportes, S.L., y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Lozada Quiñones contra don Enrique Fernández Henares, Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de siete mil diez euros con dieciséis céntimos (7.010,16 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo a D. Enrique Fernández Henares por falta de legitimación pasiva.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Montoro Mejías e Hijos Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.